



# Resolución Ministerial

N°246-2013-MC

Lima, 29 AGO. 2013

**Vistos**, el Informe N° 043-2013-DGDP-VMPCIC/MC de la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural, el Informe N° 098-2013-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° 437-2013-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 282-2011-MC, se designó a la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero en el cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de Fiscalización y Control del Ministerio de Cultura;

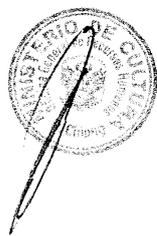
Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC, precisada por la Resolución Ministerial N° 180-2013-MC, la referida funcionaria se encuentra encargada de las funciones de la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural y la Dirección de Participación Ciudadana;

Que, con el Informe N° 043-2013-DGDP-VMPCIC/MC de fecha 16 de agosto de 2013, la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural señaló que la citada funcionaria solicitó hacer uso de su descanso físico del 30 de agosto al 08 de setiembre de 2013, proponiendo que durante su ausencia se encarguen las funciones de la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural al señor Juan Edmir Gamboa Garibay, abogado de dicha Dirección General; y, las funciones de la Dirección de Participación Ciudadana a la señora Jerka Milagros Guerrero Varas, historiadora de la referida Dirección General;

Que, en el Informe N° 098-2013-OGRH-SG/MC de fecha 27 de agosto de 2013, la Oficina General de Recursos Humanos indicó que la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero, Directora General (e) de la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural, presta servicios en la entidad con el Contrato Administrativo de Servicios N° 0171-2012-MC de fecha 31 de mayo de 2012; concluyendo que le corresponde hacer uso del descanso físico solicitado;

Que, en el Informe al que se refiere el párrafo precedente se señaló que el señor Juan Edmir Gamboa Garibay presta servicios en la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural, bajo el Contrato Administrativo de Servicios N° 0313-



2012-MC; y, la señora Jerka Milagros Guerrero Varas, bajo el Contrato Administrativo de Servicios N° 0599-2012-MC;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que *"El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales..."*;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que *"El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios...por cada año de servicios cumplido"*;

Que, en tal sentido, siendo que la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero, Directora General (e) de la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural, hará uso de su descanso físico, se estima por conveniente encargar las funciones de la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural y de la Dirección de Participación Ciudadana, del 30 de agosto al 08 de setiembre de 2013;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, Secretario General, el Director General de la Oficina General de la Asesoría Jurídica y el Director General (e) de la Oficina de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Suspender, del 30 de agosto al 08 de setiembre de 2013, los encargos de funciones de la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural y de la Dirección de Participación Ciudadana del Ministerio de Cultura, otorgados a la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero, mediante la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC, precisada por la Resolución Ministerial N° 180-2013-MC. Transcurrido dicho período de suspensión la citada funcionaria continuará con las encargaturas antes mencionadas.

**Artículo 2°.-** Encargar al señor Juan Edmir Gamboa Garibay, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0313-2012-MC, las funciones de la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural, del 30 de agosto al 08 de setiembre de 2013.



# Resolución Ministerial

Nº246-2013-MC

**Artículo 3º.-** Encargar a la señora Jerka Milagros Guerrero Varas, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0599-2012-MC, las funciones de la Dirección de Participación Ciudadana, del 30 de agosto al 08 de setiembre de 2013.

**Artículo 4º.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural, la Dirección de Participación Ciudadana, la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero, el señor Juan Edmir Gamboa Garibay y la señora Jerka Milagros Guerrero Varas, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



K. Canales E.